

08869051

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 19 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 063-2018/SENAMHI-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum N° 053-2018/SENAMHI-OA, de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 003-2018/SENAMHI-OPP-UP, de la Oficina de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con Informe N° 063-2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 16 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP la disponibilidad y previsión presupuestal de los procedimientos de selección a convocarse; así como proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual contiene treinta (30) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 003-2018-SENAMHI/OPP-UP, de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina de Presupuesto señala que de acuerdo a la relación de bienes y servicios a incluir en el PAC, se comunica que se tiene disponibilidad en los ítems indicados según el Anexo N° 1 adjunto a dicho documento, que la disponibilidad presupuestal será certificada oportunamente y estará sujeta a los requerimientos por parte de las Direcciones u Oficinas del SENAMHI y, que se ha procedido a emitir los documentos de previsión presupuestaria correspondientes para el año 2019 y 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015EF y modificado por



Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delegó la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones a la Oficina de Administración; así como supervisar periódicamente su ejecución; en el marco de los establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas referidas, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 474- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2018;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI;



SE RESUELVE:

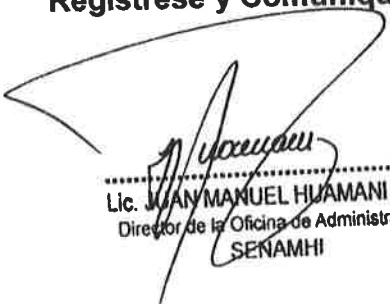
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que contiene treinta (30) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto total de S/. 6,353,120.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 52/100 soles), cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publicar la presente Resolución y su anexo en la web institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Regístrese y Comuníquese


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

Para generar el archivo XML, clic en el ícono . En las columnas con un asterisco (*) debe ingresar CTRL + F. Hacer clic en el ícono .

Main data table with columns: N.º, Item, Tipo de Contrato, Entidad, Tipo de Proceso, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Codigo UNICO de Bienes, Servicios y Obras, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Mensual, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Ejecución, Modalidad de Selección, Orden de Encargado de la Contratación, Observaciones, y Ubicación del País con las Fuentes Abiertas.

